



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1718

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las inclusiones a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, “Dirección de Infraestructura Verde”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 8
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 10
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 11
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Parque Ecológico Xochimilco”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 16

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS INCLUSIONES A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las inclusiones de las cuotas, pertenecientes al Centro Generador, **Dirección de Infraestructura Verde**, dichas cuotas se autorizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Infraestructura Verde			
2.6.1.142	Agapanthus africanus (agapando) de 20 a 30 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.143	Agastache mexicana (Toronjil morado) de 30 a 40 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.144	Agave potatorum (Maguey tobalá) de 20 a 25 cm	Pieza	\$180.00	No Aplica
2.6.1.145	Asclepia linaria (Pinillo) de 20 a 30 cm	Pieza	\$60.00	No Aplica
2.6.1.146	Cosmos bipinnatus (Mirasol) de 20 a 30 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.147	Crassula ovata (Árbol de jade) de 15 a 25 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.148	Crocsmia x crocosmiiflora (Crocsmia) de 30 a 40 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.149	Cuphea aequipetala (Hierba del cancer) de 20 a 25 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.150	Cuphea hyssopifolia (Troeno de Venus) de 25 a 30 cm	Pieza	\$24.00	No Aplica
2.6.1.151	Gaillardia aristata (Gallardia) de 20 a 30 cm	Pieza	\$48.00	No Aplica
2.6.1.152	Ipomoea murucoides (Cazahuatle) de 120 a 150 cm	Pieza	\$600.00	No Aplica
2.6.1.153	Kalanchoe blossfeldiana (Kalanchoe) de 25 a 30 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.154	Lantana velutina (Capulincillo) de 30 a 40 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.155	Lavandula angustifolia (Lavanda) de 20 a 30 cm	Pieza	\$18.00	No Aplica
2.6.1.156	Leucophyllum frutescens (Cenizo) de 25 a 30 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.157	Loeselia mexicana (Espinosa) de 30 a 35 cm	Pieza	\$54.00	No Aplica
2.6.1.158	Nasella tenuissima (Pasto pluma mexicano) de 20 a 30 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.159	Penstemon roseus (Campanita rosa) de 20 a 30 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.160	Rosmarinus officinalis (Romero) de 20 a 30 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.161	Salvia leucantha (Salvia cordón de San Francisco) de 25 a 35 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.162	Salvia microphylla (Mirto) de 20 a 30 cm	Pieza	\$48.00	No Aplica
2.6.1.163	Scabiosa africana (Escabiosa) de 15 a 20 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.164	Sedum praealtum (Siempreviva) de 25 a 30 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.165	Tagetes erecta (cempasuchitl) de 40 a 50 cm	Pieza	\$24.00	No Aplica
2.6.1.166	Tagetes erecta (cempasuchitl) de 30 a 40 cm	Pieza	\$22.00	No Aplica
2.6.1.167	Tagetes lunulata (Cinco llagas) de 15 a 20 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.168	Tecoma stans (Tronadora) de 100 a 150 cm	Pieza	\$120.00	No Aplica
2.6.1.169	Tulbaghia violacea (Ajillo) de 20 a 50 cm	Pieza	\$24.00	No Aplica
2.6.1.170	Zinnia elegans (Mal de ojo) de 30 a 35 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.171	Zinnia peruviana (Gallito de monte) de 30 a 35 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica

2.6.1.172	Aspidistra elatior (Aspidistra) de 30 a 40 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.173	Bouvardia ternifolia (Trompetilla) de 20 a 30 cm	Pieza	\$48.00	No Aplica
2.6.1.174	Bulbine frutescens (Cola de gato) de 20 a 25 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.175	Cenchrus setaceus (Pasto de elefante) de 25 a 30 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.176	Cuphea ignea (Hierba de cigarro) de 30 a 40 cm	Pieza	\$48.00	No Aplica
2.6.1.177	Dahlia coccinea (Dahlia) de 30 a 40 cm	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.178	Duranta repens (Duranta cubana) de 20 a 30 cm	Pieza	\$24.00	No Aplica
2.6.1.179	Euphorbia pulcherrima (Nochebuena) de 40 a 50 cm	Pieza	\$84.00	No Aplica
2.6.1.180	Euphorbia pulcherrima (Nochebuena) de 30 a 40 cm	Pieza	\$48.00	No Aplica
2.6.1.181	Abelia grandiflora (Abelia) de 30 a 40 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.182	Kniphofia uvaria (Bandera española) de 30 a 40 cm	Pieza	\$54.00	No Aplica
2.6.1.183	Lavandula multifida (Alucena inglesa) de 25 a 30 cm	Pieza	\$36.00	No Aplica
2.6.1.184	Muhlenbergia robusta (Zacate de escobillas) de 40 a 60	Pieza	\$48.00	No Aplica
2.6.1.185	Pelargonium graveolens (Geranio de olor) de 25 a 40	Pieza	\$30.00	No Aplica
2.6.1.186	Russelia equisetiformis (Bengala) de 20 a 25 cm	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.187	Symphoricarpos microphyllus (Vara perlilla) de 30 a 40	Pieza	\$42.00	No Aplica
2.6.1.188	Tigridia pavonia (Tigridia) de 20 a 30 cm	Pieza	\$66.00	No Aplica
2.6.1.189	Tradescantia zebrina (Zebrina) de 15 a 20 cm	Pieza	\$18.00	No Aplica
2.6.1.190	Westringia fruticosa (Romerillo) de 30 a 40 cm	Pieza	\$48.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la baja de la cuota, perteneciente al Centro Generador, **Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”**, dicho concepto se da de baja a petición del Centro Generador, lo anterior por encontrarse bajo el supuesto I de la regla 41 de las Reglas antes mencionadas.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Bosque de Chapultepec			
2.5.9.4	Sanitarios Bosque de Chapultepec	Persona	\$4.31	\$5.00

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de las cuotas, en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”, dichas cuotas se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 53, en los numerales 1.4.1.2.1.17.4 y 1.4.1.2.1.18.1

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$2,593.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$2,593.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$2,691.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$2,691.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, “PARQUE ECOLÓGICO XOCHIMILCO”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de las cuotas, en el Centro Generador, **Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Parque Ecológico Xochimilco”**, dichas cuotas se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 57, en los numerales 1.8.1.1.20 y 1.8.1.1.23

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental Parque Ecológico Xochimilco			
1.8.1.1.20	Sanitarios del Parque Ecológico Xochimilco	Mes	\$9,739.00	No Aplica
1.8.1.1.23	Estacionamiento del Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$26,559.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental Parque Ecológico Xochimilco			
1.8.1.1.20	Sanitarios del Parque Ecológico Xochimilco	Mes	\$10,109.00	No Aplica
1.8.1.1.23	Estacionamiento del Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$27,603.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JOSÉ JUAN TORRES TLAHUIZO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de noviembre de 2024, por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1504 de fecha 11 de diciembre de 2024, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 14, 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Azucena Victoria Morales Pineda, con Cédula Profesional número 4254443.

Lic. Astrid Iraíz Ortiz Ávalos, con Cédula Profesional número 14005922.

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

Lic. José Luis de Anda Ramírez, con Cédula Profesional número 09289742.

Lic. Valentín Valladares Vázquez, con Cédula Profesional número 5544082.

Lic. Hugo Xolalpa Galindo, con Cédula Profesional número 5468073.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Lic. Yadira Pérez Martínez, con Cédula Profesional número 10917469.

Lic. Luis Adrián Puertos Carmona, con Cédula Profesional número 14717382.

Lic. Daniel Gala Hernández, con Cédula Profesional número 13085175.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

Lic. José Roberto Arévalo Peña, con Cédula Profesional número 12848325.

Lic. Edgar Daniel García Morales, con Cédula Profesional número 13647389.

Lic. Mario Alberto Almazán López, con Cédula Profesional número 7323483.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL

Lic. Diana Ixchel Fajardo Zavala, con Cédula Profesional número 13096782.

Lic. Edna Eunice Anievas Coria, con Cédula Profesional número 7462722.
Lic. Erick Montiel Pérez, con Cédula Profesional número 14646894.
Lic. Giovanni Daniel Razo Vázquez, con Cédula Profesional número 09974745.
Lic. María Teresa de Jesús Baena Sánchez, con Cédula Profesional número 8545234.
Lic. Manuel Juárez Tirzo, con Cédula Profesional número 13856357.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Dalia García Espinosa, con Cédula Profesional número 11719009.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas;
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia u órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales; y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se **revocan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a las siguientes personas:

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Cristopher Alan Gasca Hernández.

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

C. Jazmín Aquino Cruz.
C. Héctor Daniel Angulo Olvera.
C. José Alberto Sánchez Rivas.
C. Erika Villada Zepeda.
C. Xóchitl González Rodríguez.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Alfredo Floreal Ortega Ruíz.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LIC. JOSÉ JUAN TORRES TLAHUIZO